

MAYO 2014

# INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA

Campaña 2013



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

# INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA. Campaña 2013



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:  
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 280-14-037-2



## Índice

### I. Introducción.

### II. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2013.

### III. Resultados de la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2013 y comparativa de su evolución desde la campaña 2006.

1. Derechos consolidados en la base de datos GDR en 2013 por CC.AA.
  - TABLA nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2013.
  - TABLA nº 2: Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2013.
2. Principales parámetros del Régimen de Pago Único en la campaña 2013.
  - Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total).
  - Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total).
  - Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total).
  - Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma.
  - Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma.
3. Evolución de los principales parámetros del Régimen de Pago Único en el periodo 2006 - 2013.
  - Gráfico nº 6. Evolución Nº de beneficiarios 2006 - 2013.
  - Gráfico nº 7. Evolución Nº derechos asignados 2006 - 2013.
  - Gráfico nº 8. Evolución importe de los derechos 2006 - 2013.
4. Derechos de Reserva Nacional asignados en 2013 por comunidad autónoma
  - TABLA nº 3: Resumen asignación de Reserva Nacional 2013 por tipo.
  - TABLA nº 4: Asignación de Reserva Nacional 2013, por tipo solicitado y comunidad.
    - Gráfico nº 9. Nº Solicitudes aprobadas Reserva Nacional 2013.
    - Gráfico nº 10. Importe asignado Reserva Nacional 2013 por comunidad.
    - Gráfico nº 11. Importe asignado 2013 por tipo de solicitud.





## I. Introducción

La importante reforma de la Política Agraria Común iniciada en el año 2003 con la publicación del Reglamento (CE) N° 1782/2003, de 29 de septiembre, del Consejo, por el que se establecían disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC, introdujo cambios sustanciales en el régimen de apoyo a la agricultura por parte de la UE. El elemento clave de la reforma fue el establecimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, fundamentado en una ayuda única por explotación, desacoplada de la producción, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos de "condicionalidad". La nueva ayuda se ha implementado mediante la asignación de derechos de pago único, que cada año deben ser activados con la presentación de la Solicitud Única.

El nuevo régimen de ayudas establecía, además, un Sistema Integrado de Gestión y Control basado en el que ya existía para los regímenes de pagos directos, que extendió su aplicación al nuevo Régimen de Pago Único, y al que quedaron supeditados todos los regímenes de ayudas directas, comprendiendo también el control de las obligaciones en materia de condicionalidad.

La primera asignación de derechos del Régimen de Pago Único tuvo lugar en España en la campaña 2006, incorporándose al nuevo régimen gran parte de las ayudas acopladas aplicadas en los sectores de los cultivos herbáceos, olivar, algodón, azúcar, ovino y caprino, y sacrificio de bovinos.

En noviembre de 2008, se asignaron derechos definitivos por el desacoplamiento de las ayudas a la transformación de frutas y hortalizas. Al año siguiente, en septiembre de 2009, se realizó la integración en el Régimen de Pago Único de los agricultores que participaron en el régimen comunitario de ayudas a la elaboración de mosto no destinado a la vinificación.

En ese mismo año 2009, el Reglamento (CE) N° 1782/2003, de 29 de septiembre, fue derogado y sustituido por el Reglamento (CE) N° 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC. El nuevo Reglamento, que profundiza la reforma iniciada en 2003, materializa las modificaciones de la PAC aprobadas en el marco del "Chequeo Médico", que contemplan la extensión del desacoplamiento a casi todas las ayudas directas y una importante simplificación de la gestión del Régimen del Pago Único.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

En España, con la publicación del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, se fijaron los criterios nacionales para la implementación de la reforma establecida por el Reglamento (CE) N° 73/2009, determinándose el desacoplamiento, durante las campañas 2010 a 2012, de sectores que habían permanecido parcialmente acoplados en 2006, además de incorporar nuevos sectores al régimen.

En concreto, en 2010 se efectuó la asignación de derechos definitivos procedentes de las ayudas percibidas por el sector de los cítricos para transformación, la destilación del alcohol de uso de boca y el arranque de viñedo (campaña 2008-2009); finalizándose también el desacoplamiento de las ayudas al sector de los cultivos herbáceos, la ayuda al olivar y las primas al ganado ovino y caprino, e incrementándose el factor de desacoplamiento del sector del tabaco.

En la campaña 2011, se produjo la integración de la prima al arranque de viñedo, correspondiente al periodo 2009-2010, y se completó el desacoplamiento de las ayudas al tomate para transformación tras finalizar el periodo transitorio.

Por lo que respecta a la campaña 2012, se completaron las últimas asignaciones de derechos establecidas en el marco del "Chequeo Médico", correspondientes al desacoplamiento de la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos cáscara, la ayuda a las semillas y la ayuda a la transformación de forrajes desecados, así como a la prima por sacrificio de ganado bovino. Por otra parte, y al igual que en campañas anteriores, se asignaron derechos de la reserva nacional con la finalidad de facilitar la participación de nuevos agricultores en el Régimen de Pago Único o de tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones o sectores; destacando la asignación extraordinaria realizada por aplicación del Plan de Reestructuración Lácteo.

En la presente campaña 2013, se cumple el octavo año de aplicación del régimen, dado que no se han producido nuevos desacoplamientos sectoriales no se han efectuado nuevas asignaciones de derechos derivados de los mismos.

Por otra parte, y tal como venía sucediendo en años anteriores, en la campaña 2013 la Comisión Europea aprobó también el pago de un anticipo del 50 por ciento de los pagos correspondientes al Régimen de Pago Único.

Finalmente, durante la campaña 2013, se ha mantenido y continuado el proceso de mejora del complejo sistema de control y gestión, mediante la implementación de nuevos desarrollos en las bases de datos nacionales coordinadas por el FEGA: Base de Datos de Ayudas (BDA); Base de Datos de asignación de Derechos (BDD); y Base de Datos de Gestión de Derechos de Pago Único (GDR), para una realización más eficiente de procesos el cobro y utilización de los derechos, la constitución de la reserva nacional de pago único, o la tramitación de cesiones de derechos. Adicionalmente, cabe destacar la consolidación de la aplicación de Regularización Individualizada, que se considera una herramienta esencial para la solución de problemas puntuales en la gestión de los derechos de pago único por las comunidades autónomas.

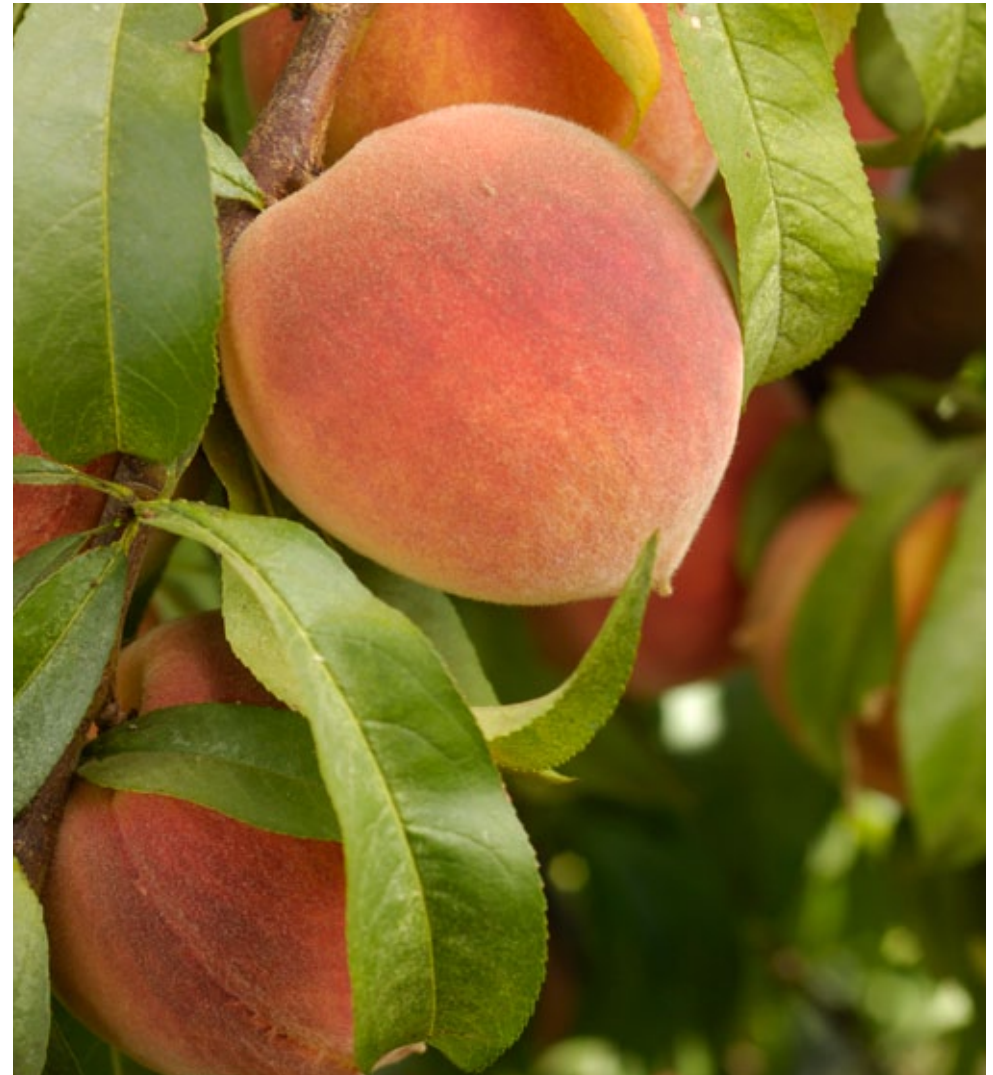


## II. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2013

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el octavo año de aplicación del Régimen de Pago Único en España; y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes, derechos asignados, etc., serán presentados mediante tablas y gráficos más adelante, junto con la descripción de la evolución de la aplicación del Régimen de Pago Único desde su inicio en el año 2006 hasta la campaña 2013.

Teniendo en cuenta el calendario ordinario de gestión de los derechos de ayuda, en la presente campaña se han desarrollado las siguientes actuaciones y tareas:

- Puesta en marcha de la campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la Solicitud Única, solicitud de derechos a la Reserva Nacional y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2013.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las solicitudes únicas, solicitudes de Reserva Nacional y los movimientos de derechos.
- En el mes de septiembre, se constituyó una primera versión de la Base de datos de Derechos de Pago Único 2013, que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 50% autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre, así como el pago del 50% restante de los derechos (o, en su caso, del 100%) a partir del 1 de diciembre.
- A finales del mes de diciembre, se estableció en la GDR la segunda versión de la Base de datos de Derechos definitivos 2013, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación de la Reserva Nacional 2013.
- Asimismo, se efectuó la asignación por parte del FEGA de los derechos de Pago Único con cargo a la Reserva Nacional 2013, con fecha 27 de diciembre de 2013, y su posterior comunicación a las comunidades autónomas.





## III. Resultados de la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2013 y comparativa de su evolución desde la campaña 2006

### 1. Derechos consolidados en la base de datos GDR en 2013 por comunidad autónoma.

En la tabla siguiente (Tabla Nº 1) se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2013. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la Base de Datos de Gestión de Derechos, GDR, que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada de la Reserva Nacional 2013 como las modificaciones derivadas de las cesiones y retirada de derechos.

En la primera columna, se relaciona el número de beneficiarios por tipo de derecho según sea especial, normal o excepcional. Aclarar que los derechos excepcionales se han asignado, al igual que se hizo en la campaña 2010, a agricultores arrendatarios de derechos, receptores de importes provisionales por chequeo 2012, que no disponían de derechos en propiedad para ser incrementados, ni de hectáreas admisibles libres de derechos distintas a las ligadas al arrendamiento. En las columnas siguientes se incluyen el número de derechos por tipo en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos y los importes medios por beneficiario.

Si comparamos los valores de la Tabla nº 1 de derechos asignados en 2013, con los datos de derechos definitivos consolidados de la campaña 2012, se observa que el número de beneficiarios totales del régimen ha disminuido en 22.318 y el número de derechos totales se ha visto también reducido en 45.381. Esta disminución del número de derechos se produce como consecuencia de la retirada de derechos por no utilización y del hecho de que no ha habido ningún desacoplamiento nuevo en la campaña 2013. El valor medio por derecho nacional se ha mantenido en 285 euros. Por su parte, el importe medio recibido por beneficiario ha aumentado hasta la cantidad de 5.452 euros por beneficiario (5.326 en 2012). La disminución de beneficiarios con respecto a la campaña 2012 continúa el descenso observado ya en la campaña 2012 con respecto a la 2011.

Si en la Tabla nº 1, que muestra el total de derechos consolidados en la GDR en la campaña 2013, se consideran sólo aquellos derechos que han sido declarados y solicitados por los

beneficiarios en la Solicitud Única 2013 para el cobro de la ayuda, se obtiene la información reflejada en la Tabla nº 2, que se presenta desglosada igualmente por comunidades autónomas.

De la comparación de las Tablas nº 1 y nº 2, se deduce que el número de beneficiarios, con sus derechos e importes correspondientes, que estando admitidos al Régimen de Pago Único no han presentado la Solicitud Única 2013, asciende a 28.070 productores, con derechos no solicitados por un importe total de 18,07 millones de euros.

En resumen, los datos contenidos en las tablas mencionadas permiten concluir que el Régimen de Pago Único, en la campaña 2013, ha superado la cifra de 17 millones de derechos asignados, por un importe total que se aproxima a los 4.900 millones de euros, y en el que han participado cerca de 900.000 titulares de explotación; cifras muy significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEGA, para la consolidación del Régimen de Pago Único en España.



Tabla 1. Derechos definitivos consolidados en la campaña 2013

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
C.A. ANDALUCÍA	E	2.935	5.032	5.021,04	16.042.369,83	3.195,03	5.465,88
	N	272.502	3.665.852	3.491.821,88	1.527.777.635,79	437,53	5.606,48
	X	528	550	486,81	278.105,76	571,28	526,72
	<b>Total</b>	<b>274.409</b>	<b>3.671.432</b>	<b>3.497.329,73</b>	<b>1.544.098.111,38</b>	<b>441,51</b>	<b>5.627,00</b>
C.A. ARAGÓN	E	235	699	698,76	2.793.812,57	3.998,24	11.888,56
	N	49.892	1.430.900	1.387.949,24	439.059.688,58	316,34	8.800,20
	X	14	14	12,08	8.257,08	683,53	589,79
	<b>Total</b>	<b>49.909</b>	<b>1.431.613</b>	<b>1.388.660,08</b>	<b>441.861.758,23</b>	<b>318,19</b>	<b>8.853,35</b>
P. ASTURIAS	E	213	243	242,60	229.830,60	947,36	1.079,02
	N	10.989	250.758	244.399,36	40.683.948,83	166,47	3.702,24
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>11.138</b>	<b>251.001</b>	<b>244.641,96</b>	<b>40.913.779,43</b>	<b>167,24</b>	<b>3.673,35</b>
C.A. ISLAS BALEARES	E	445	466	463,96	369.454,57	796,31	830,23
	N	7.283	117.176	112.034,46	25.297.698,15	225,80	3.473,53
	X	2	2	2,00	545,89	272,95	272,95
	<b>Total</b>	<b>7.429</b>	<b>117.644</b>	<b>112.500,42</b>	<b>25.667.698,61</b>	<b>228,16</b>	<b>3.455,07</b>
C.A. CANTABRIA	E	372	653	652,44	2.025.470,67	3.104,46	5.444,81
	N	5.136	170.968	167.566,67	26.702.542,93	159,35	5.199,09
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>5.162</b>	<b>171.621</b>	<b>168.219,11</b>	<b>28.728.013,60</b>	<b>170,78</b>	<b>5.565,29</b>
C.A. CASTILLA-LA MANCHA	E	1.146	3.008	3.000,17	11.681.914,69	3.893,75	10.193,64
	N	145.210	3.337.275	3.191.495,66	682.788.245,20	213,94	4.702,07
	X	14	14	11,81	11.672,68	988,37	833,76
	<b>Total</b>	<b>145.813</b>	<b>3.340.291</b>	<b>3.194.507,64</b>	<b>694.481.832,57</b>	<b>217,40</b>	<b>4.762,83</b>
C.A. CASTILLA Y LEÓN	E	742	1.583	1.581,03	5.793.248,25	3.664,22	7.807,61
	N	89.754	4.071.497	3.981.848,76	848.140.713,31	213,00	9.449,61
	X	6	6	5,17	1.742,55	337,05	290,43
	<b>Total</b>	<b>89.995</b>	<b>4.073.085</b>	<b>3.983.434,96</b>	<b>853.935.704,11</b>	<b>214,37</b>	<b>9.488,70</b>
C.A. CATALUÑA	E	282	793	792,39	3.118.144,05	3.935,11	11.057,25
	N	56.056	803.856	764.573,16	274.778.943,36	359,39	4.901,86
	X	53	73	68,30	155.174,95	2.271,96	2.927,83
	<b>Total</b>	<b>56.231</b>	<b>804.722</b>	<b>765.433,85</b>	<b>278.052.262,36</b>	<b>363,26</b>	<b>4.944,82</b>
C.A. EXTREMADURA	E	606	901	897,79	2.337.051,92	2.603,12	3.856,52
	N	68.289	2.072.511	2.012.098,56	460.877.337,92	229,05	6.748,92
	X	10	10	9,24	2.265,30	245,16	226,53
	<b>Total</b>	<b>68.408</b>	<b>2.073.422</b>	<b>2.013.005,59</b>	<b>463.216.655,14</b>	<b>230,11</b>	<b>6.771,38</b>

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

# INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA. Campaña 2013

**Tabla 1. Derechos definitivos consolidados en la campaña 2013 (Continuación)**

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
C.A. GALICIA	E	4.246	5.280	5.268,40	10.981.382,39	2.084,39	2.586,29
	N	37.051	474.436	449.880,80	116.133.211,23	258,14	3.134,42
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>37.898</b>	<b>479.716</b>	<b>455.149,20</b>	<b>127.114.593,62</b>	<b>279,28</b>	<b>3.354,12</b>
C.A. MADRID	E	58	129	452,83	452.613,68	3.513,26	7.803,68
	N	7.142	214.970	208.900,50	35.399.579,31	169,46	4.956,54
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>7.173</b>	<b>215.099</b>	<b>209.029,33</b>	<b>35.852.192,99</b>	<b>171,52</b>	<b>4.998,21</b>
R. DE MURCIA	E	595	1.517	1.511,81	5.810.886,54	3.843,66	9.766,20
	N	15.008	165.073	155.277,64	58.880.023,13	379,19	3.923,24
	X	1	1	1,00	1.268,88	1.268,88	1.268,88
	<b>Total</b>	<b>15.360</b>	<b>166.591</b>	<b>156.790,45</b>	<b>64.692.178,55</b>	<b>412,60</b>	<b>4.211,73</b>
C.F. NAVARRA	E	138	475	474,41	1.921.057,65	4.049,36	13.920,71
	N	16.074	358.505	343.049,12	98.817.328,08	288,06	6.147,65
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>16.094</b>	<b>358.980</b>	<b>343.523,53</b>	<b>100.738.385,73</b>	<b>293,25</b>	<b>6.259,38</b>
P. VASCO	E	818	1.237	1.232,83	3.205.456,63	2.600,08	3.918,65
	N	10.086	138.868	134.216,75	36.082.739,73	268,84	3.577,51
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>10.184</b>	<b>140.105</b>	<b>135.449,58</b>	<b>39.288.196,36</b>	<b>290,06</b>	<b>3.857,84</b>
C.A. LA RIOJA	E	70	179	179,00	706.146,61	3.944,95	10.087,81
	N	7.509	145.654	138.902,96	26.681.263,29	192,09	3.553,24
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>7.535</b>	<b>145.833</b>	<b>139.081,96</b>	<b>27.387.409,90</b>	<b>196,92</b>	<b>3.634,69</b>
C. VALENCIANA	E	486	1.170	1.167,64	4.281.861,80	3.667,11	8.810,42
	N	94.850	391.128	335.751,95	124.948.460,17	372,15	1.317,33
	X	8	8	8,00	9.954,33	1.244,29	1.244,29
	<b>Total</b>	<b>95.120</b>	<b>392.306</b>	<b>336.927,59</b>	<b>129.240.276,30</b>	<b>383,58</b>	<b>1.358,71</b>
TOTAL	E	13.387	23.365	23.313,10	71.750.702,45	3.077,70	5.359,73
	N	892.831	17.809.163	17.119.767,47	4.823.049.359,01	281,72	5.401,97
	X	636	678	604,41	468.987,42	775,94	737,40
	<b>Total</b>	<b>897.858</b>	<b>17.833.197</b>	<b>17.143.684,98</b>	<b>4.895.269.048,88</b>	<b>285,54</b>	<b>5.452,16</b>

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



Tabla 2. Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2013

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
C.A. ANDALUCÍA	E	2.866	4.960	4.949,13	15.953.313,10	3.223,46	5.566,40
	N	266.788	3.648.292	3.476.723,53	1.522.939.899,58	438,04	5.708,43
	X	483	505	444,64	269.321,78	605,71	557,60
	<b>Total</b>	<b>268.602</b>	<b>3.653.755</b>	<b>3.482.117,30</b>	<b>1.539.162.534,46</b>	<b>442,02</b>	<b>5.730,27</b>
C.A. ARAGÓN	E	231	693	692,76	2.779.785,76	4.012,62	12.033,70
	N	48.953	1.427.983	1.385.472,39	438.468.687,82	316,48	8.956,93
	X	12	12	10,08	8.236,12	817,08	686,34
	<b>Total</b>	<b>48.967</b>	<b>1.428.688</b>	<b>1.386.175,23</b>	<b>441.256.709,70</b>	<b>318,33</b>	<b>9.011,31</b>
P. ASTURIAS	E	179	209	208,63	224.039,34	1.073,86	1.251,62
	N	10.685	248.504	242.228,64	40.489.709,38	167,15	3.789,40
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>10.801</b>	<b>248.713</b>	<b>242.437,27</b>	<b>40.713.748,72</b>	<b>167,94</b>	<b>3.769,44</b>
C.A. ISLAS BALEARES	E	434	455	452,96	365.136,48	806,11	841,33
	N	7.038	116.182	111.161,10	25.152.750,89	226,27	3.573,85
	X	2	2	2,00	545,89	272,95	272,95
	<b>Total</b>	<b>7.177</b>	<b>116.639</b>	<b>111.616,06</b>	<b>25.518.433,26</b>	<b>228,63</b>	<b>3.555,58</b>
C.A. CANTABRIA	E	367	648	647,44	2.021.905,11	3.122,92	5.509,28
	N	5.060	170.072	166.689,04	26.637.579,45	159,80	5.264,34
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>5.082</b>	<b>170.720</b>	<b>167.336,48</b>	<b>28.659.484,56</b>	<b>171,27</b>	<b>5.639,41</b>
C.A. CASTILLA-LA MANCHA	E	1.133	2.990	2.983,17	11.639.212,46	3.901,63	10.272,91
	N	140.552	3.323.000	3.179.999,09	680.526.541,50	214,00	4.841,81
	X	14	14	11,81	11.672,68	988,37	833,76
	<b>Total</b>	<b>141.145</b>	<b>3.326.000</b>	<b>3.182.994,07</b>	<b>692.177.426,64</b>	<b>217,46</b>	<b>4.904,02</b>
C.A. CASTILLA Y LEÓN	E	728	1.568	1.566,03	5.775.479,04	3.687,97	7.933,35
	N	88.063	4.062.754	3.973.995,42	846.924.962,11	213,12	9.617,26
	X	6	6	5,17	1.742,55	337,05	290,43
	<b>Total</b>	<b>88.290</b>	<b>4.064.327</b>	<b>3.975.566,62</b>	<b>852.702.183,70</b>	<b>214,49</b>	<b>9.657,97</b>
C.A. CATALUÑA	E	275	786	785,39	3.114.450,19	3.965,48	11.325,27
	N	54.553	798.951	760.396,54	273.545.709,60	359,74	5.014,31
	X	51	71	66,30	154.952,73	2.337,15	3.038,29
	<b>Total</b>	<b>54.720</b>	<b>799.808</b>	<b>761.248,23</b>	<b>276.815.112,52</b>	<b>363,63</b>	<b>5.058,76</b>
C.A. EXTREMADURA	E	595	889	885,82	2.331.280,05	2.631,78	3.918,12
	N	66.098	2.062.930	2.003.753,05	459.528.388,90	229,33	6.952,23
	X	8	8	7,24	1.927,73	266,26	240,97
	<b>Total</b>	<b>66.212</b>	<b>2.063.827</b>	<b>2.004.646,11</b>	<b>461.861.596,68</b>	<b>230,40</b>	<b>6.975,50</b>

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

# INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA. Campaña 2013

**Tabla 2. Derechos definitivos solicitados en Solicitud Única 2013 (Continuación)**

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Códigos de derechos (b)	Nº de derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
C.A. GALICIA	E	4.013	5.047	5.035,45	10.920.296,54	2.168,68	2.721,23
	N	34.885	466.711	443.036,70	115.067.605,00	259,72	3.298,48
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>35.551</b>	<b>471.758</b>	<b>448.072,15</b>	<b>125.987.901,54</b>	<b>281,18</b>	<b>3.543,86</b>
C.A. MADRID	E	55	126	125,83	449.890,74	3.575,39	8.179,83
	N	6.771	213.410	207.585,52	35.189.297,54	169,52	5.197,06
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>6.800</b>	<b>213.536</b>	<b>207.711,35</b>	<b>35.639.188,28</b>	<b>171,58</b>	<b>5.241,06</b>
R. DE MURCIA	E	589	1.511	1.505,81	5.802.274,30	3.853,26	9.851,06
	N	14.394	161.325	151.872,90	57.974.941,75	381,73	4.027,72
	X	1	1	1,00	1.268,88	1.268,88	1.268,88
	<b>Total</b>	<b>14.741</b>	<b>162.837</b>	<b>153.379,71</b>	<b>63.778.484,93</b>	<b>415,82</b>	<b>4.326,61</b>
C.F. NAVARRA	E	135	467	466,46	1.890.261,50	4.052,35	14.001,94
	N	15.757	357.475	342.196,60	98.611.850,17	288,17	6.258,29
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>15.776</b>	<b>357.942</b>	<b>342.663,06</b>	<b>100.502.111,67</b>	<b>293,30</b>	<b>6.370,57</b>
P. VASCO	E	800	1.219	1.214,83	3.198.372,68	2.632,77	3.997,97
	N	9.899	138.178	133.568,37	35.988.195,79	269,44	3.635,54
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>9.988</b>	<b>139.397</b>	<b>134.783,20</b>	<b>39.186.568,47</b>	<b>290,74</b>	<b>3.923,36</b>
C.A. LA RIOJA	E	69	178	178,00	705.945,74	3.965,99	10.231,10
	N	7.311	145.156	138.543,79	26.591.405,90	191,94	3.637,18
	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>7.336</b>	<b>145.334</b>	<b>138.721,79</b>	<b>27.297.351,64</b>	<b>196,78</b>	<b>3.721,01</b>
C. VALENCIANA	E	467	1.146	1.143,64	4.233.638,39	3.701,90	9.065,61
	N	88.348	377.992	325.737,96	121.698.829,38	373,61	1.377,49
	X	7	7	7,00	9.928,77	1.418,40	1.418,40
	<b>Total</b>	<b>88.600</b>	<b>379.145</b>	<b>326.888,60</b>	<b>125.942.396,54</b>	<b>385,28</b>	<b>1.421,47</b>
TOTAL	E	12.936	22.892	22.841,35	71.405.281,42	3.126,14	5.519,89
	N	865.155	17.718.668	17.042.960,64	4.805.336.354,76	281,95	5.554,31
	X	584	626	555,24	459.597,13	827,74	786,98
	<b>Total</b>	<b>869.788</b>	<b>17.742.179</b>	<b>17.066.357,23</b>	<b>4.877.201.233,31</b>	<b>285,78</b>	<b>5.607,34</b>

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales

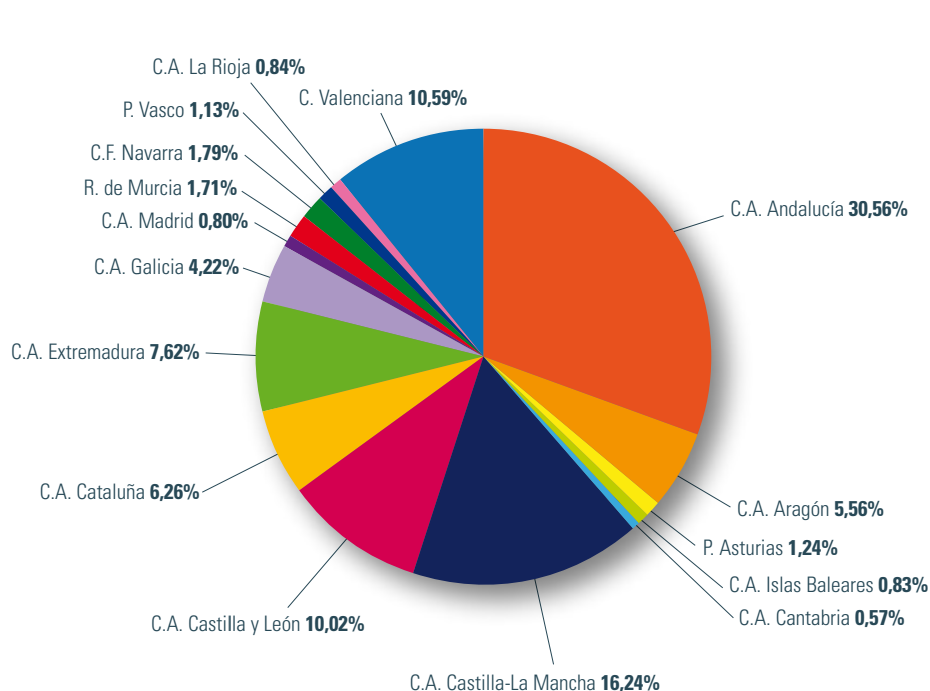
Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



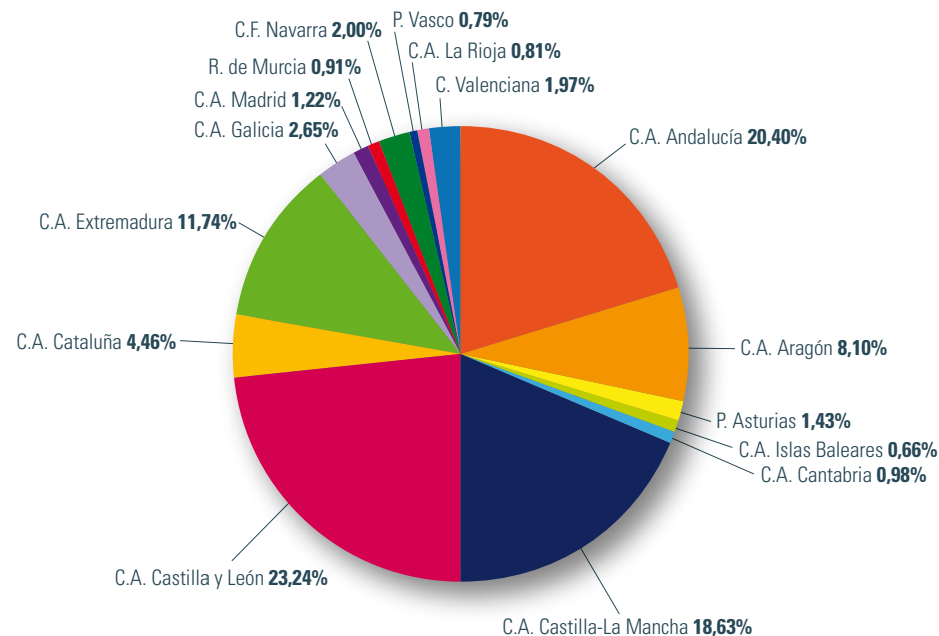
## 2. Principales parámetros del Régimen de Pago Único en la campaña 2013.

En los siguientes gráficos (nº 1 al nº 5) se muestra, con respecto a la campaña 2013, y por comunidad autónoma, los porcentajes en el conjunto nacional, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, así como una comparativa de los valores medios por derecho y por beneficiario obtenidos en cada comunidad autónoma.

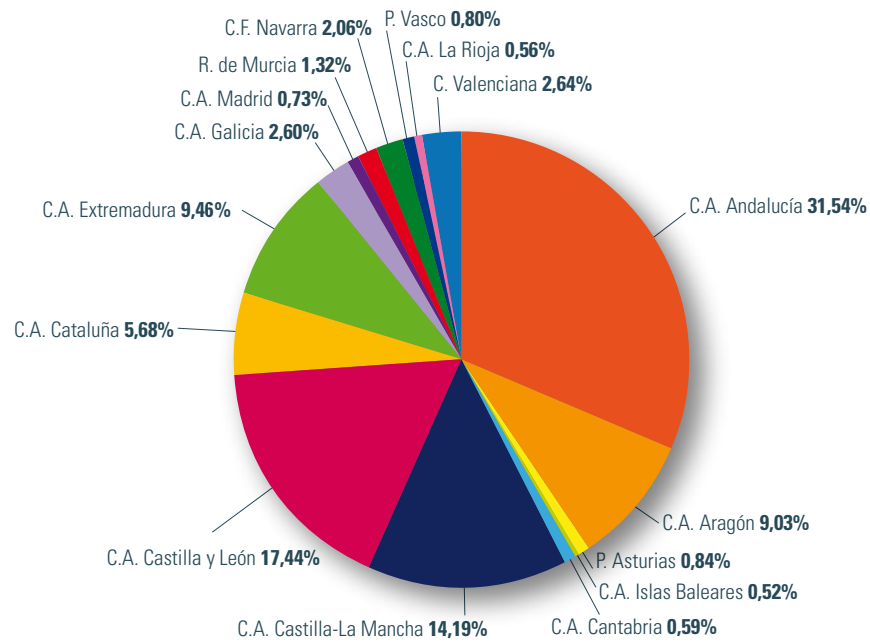
**Gráfico 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total)**



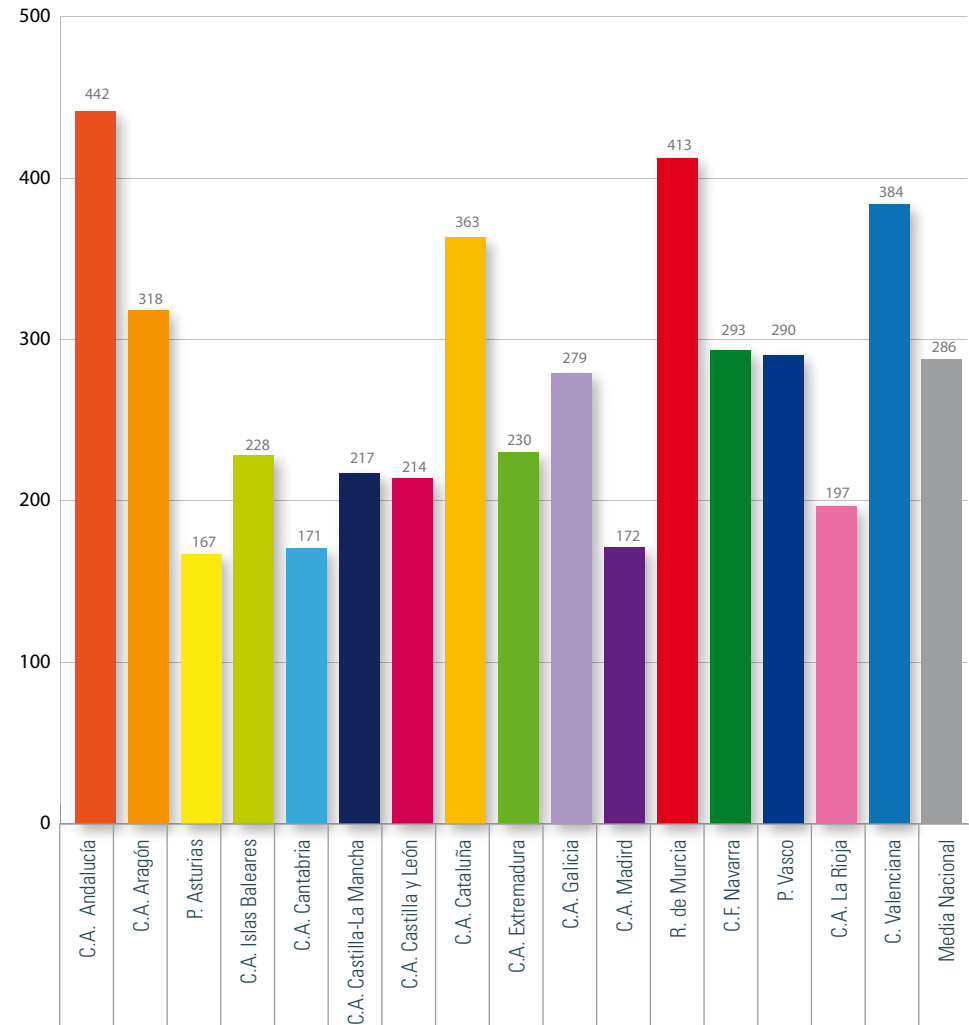
**Gráfico 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total)**



**Gráfico 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total)**



**Gráfico 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma (€)**





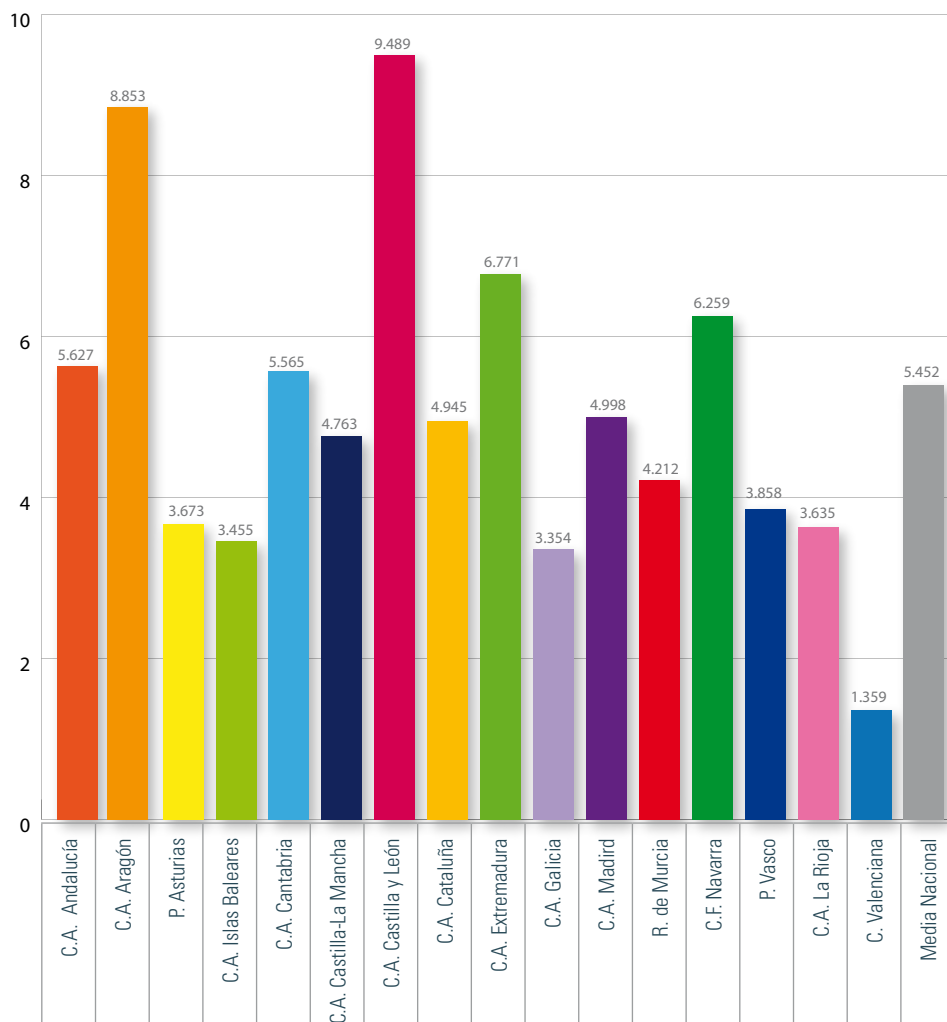
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

**Gráfico 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma (€). Campaña 2013**

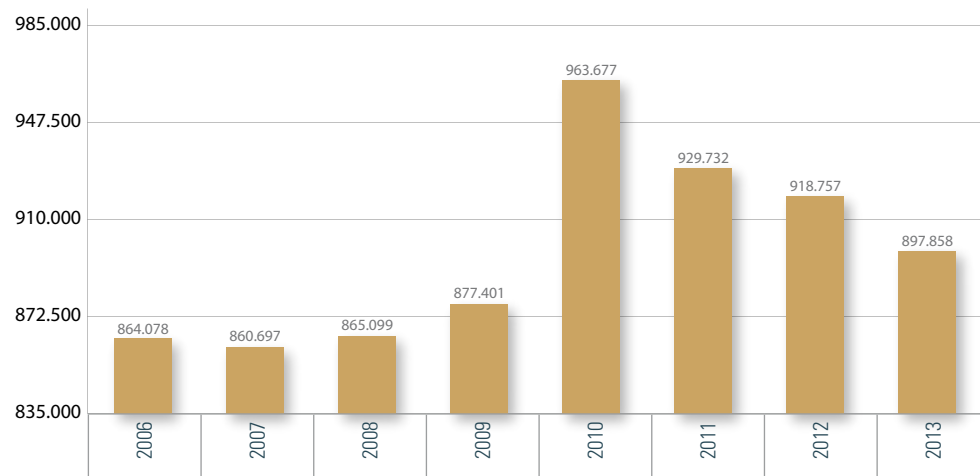




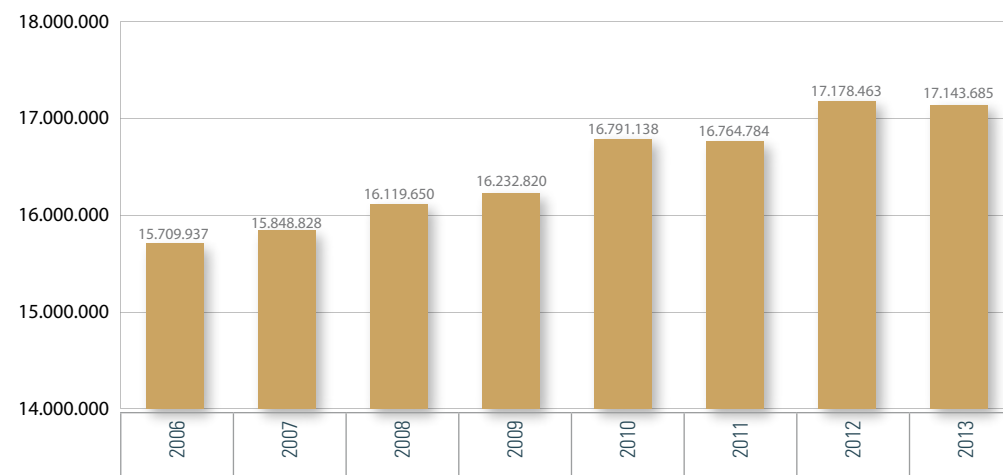
### 3. Evolución de los principales parámetros del RPU en el periodo 2006 - 2013

En este capítulo se muestra cómo ha evolucionado el Régimen de Pago Único en España, con respecto al número de beneficiarios, número de derechos asignados y valor del importe total de los mismos desde la campaña 2006 a la actual 2013.

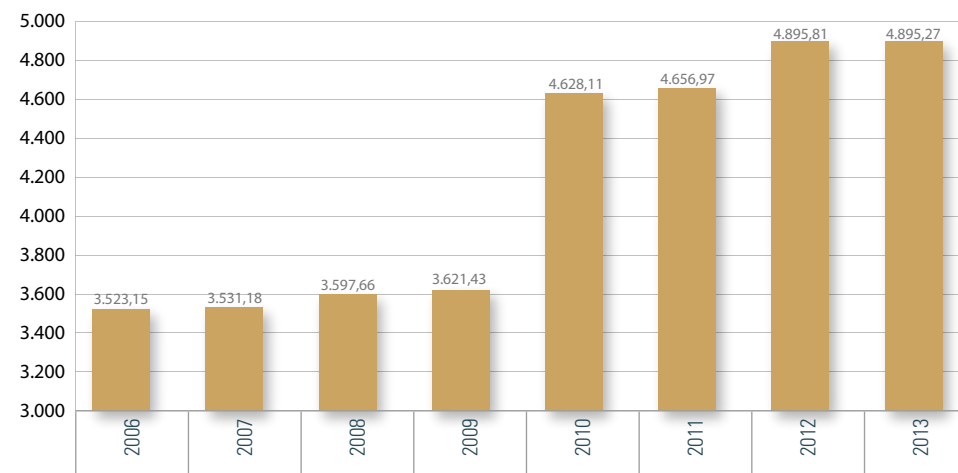
#### Gráfico 6. Evolución N° de beneficiarios 2006 - 2013



#### Gráfico 7. Evolución N° derechos asignados 2006 - 2013



#### Gráfico 8. Evolución importe de los derechos 2006 - 2013 (millones €)



## 4. Derechos de Reserva Nacional asignados en 2013 por CC.AA.

Las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional 2013 se han realizado por sectores que ya se encontraban incorporados al Régimen de Pago Único, atendiendo a los supuestos recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, y en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 24 y 24 bis de dicho Real Decreto.

En cuanto a la financiación de la Reserva Nacional, al igual que ha ocurrido en campañas anteriores, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en dicha Reserva Nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Los supuestos por los que se han obtenido derechos de pago único de la Reserva Nacional 2013, han sido los siguientes:

- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) n.º 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único. (Art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009)
- Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública. (Art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009 y Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre,). Se distinguen los siguientes casos:
  - Caso 1: Beneficiarios de derechos de Reserva Nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores.
  - Caso 2: Agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados, como consecuencia de concentraciones parcelarias.
  - Caso 3: Regadíos públicos en zonas sujetas a algún tipo de programa de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública para cultivos herbáceos.

A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen los distintos tipos de solicitudes a la Reserva Nacional relacionados y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

TIPOS DE SOLICITUDES	CASOS	TIPO/CASO
Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) N° 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único (art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Nuevo agricultor	320A
Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) N° 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único (art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Nuevo agricultor (fases)	320C
Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Concentración parcelaria	330A
Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Transformación de secano a regadío	330B
Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009)	Cuota láctea RN 2010-2011 o anteriores	330C





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

# INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA. Campaña 2013

Para cada caso descrito, la siguiente tabla nº 3 resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados para la campaña 2013, mientras que en la tabla nº 4, se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Así, se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma, y en la segunda, el importe correspondiente a las mismas; incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.

**Tabla 3: Resumen asignación Reserva Nacional 2013 por tipo**

Solicitud	Tipo / Caso	Nº de Solicitudes	Importe (€)
Nuevo Agricultor	320A	925	5.642.530,50
Nuevo Agricultor (Fases)	320 C	55	247.721,96
Concentración parcelaria	330A	717	0,00
Trasformación Secano a Regadío	330B	441	535.107,50
Cuota láctea RN	330C	10	23.171,33
<b>Total</b>		<b>2.148</b>	<b>6.448.531,29</b>



# INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN ESPAÑA. Campaña 2013



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

**Tabla 4: Asignación de la RN 2013, por caso solicitado y comunidad autónoma**

CCAA	320A		320C		330A		330B		330C		TOTAL	
	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)	Nº de solicitudes	Importe (€)
ANDALUCÍA	3	24.324			300	0	60	139.432			363	163.756
ARAGÓN	162	803.157			1	0	22	45.503			185	848.660
P. ASTURIAS	2	8.741			17	0					19	8.741
I. BALEARES	16	82.839	10	87.105							26	169.944
CANTABRIA	27	78.410			26	0			1	1.061	54	79.471
CASTILLA - LA MANCHA	85	664.011			89	0			4	7.447	178	671.458
CASTILLA Y LEÓN	195	1.112.128	25	94.615	4	0	198	255.041	1	1.019	423	1.462.803
CATALUÑA	204	1.227.231			5	0	11	11.173	4	13.644	224	1.252.048
EXTREMADURA	98	984.662			150	0					248	984.662
GALICIA	21	35.566									21	35.566
MADRID	8	65.568			19	0	3	15.317			30	80.885
MURCIA	10	55.445									10	55.445
NAVARRA	22	248.395	4	48.263	37	0	36	31.462			99	328.120
P. VASCO	14	26.220	11	14.117							25	40.337
LA RIOJA	31	126.528	5	3.621	9	0	111	37.181			156	167.330
C. VALENCIANA	27	99.305			60	0					87	99.305
<b>TOTAL</b>	<b>925</b>	<b>5.642.530</b>	<b>55</b>	<b>247.721</b>	<b>717</b>	<b>0</b>	<b>441</b>	<b>535.109</b>	<b>10</b>	<b>23.171</b>	<b>2.148</b>	<b>6.448.531</b>

TIPO / CASO	SOLICITUD
320A	Nuevo Agricultor
320C	Nuevo Agricultor (Fases)
330A	Concentración parcelaria
330B	Transformación Secano a Regadío
330C	Cuota láctea RN



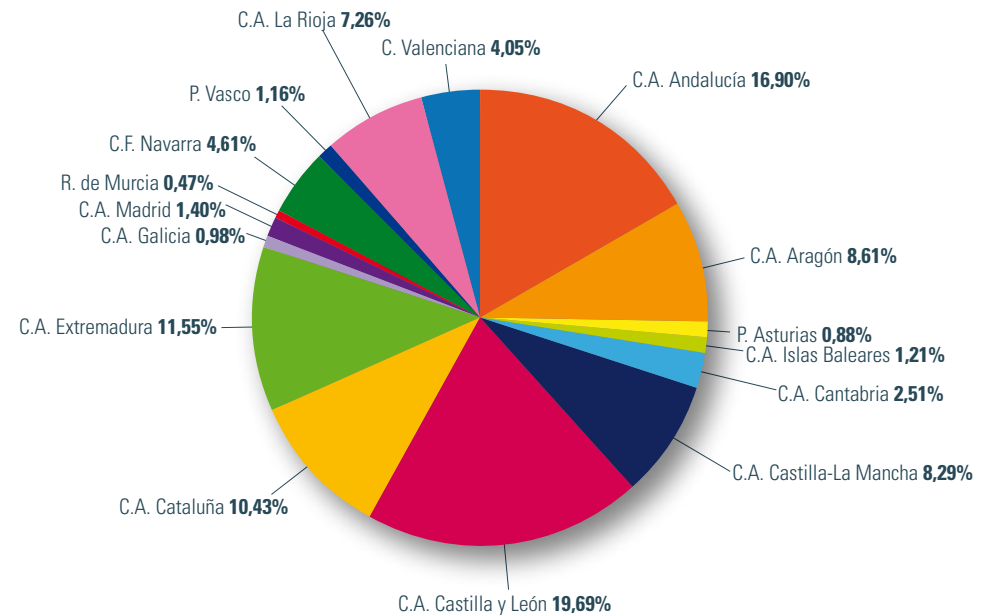
En resumen, la asignación por Reserva Nacional en la campaña 2013, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 6.448.531€, de la que se han beneficiado 2.147 productores distintos (2.148 solicitudes) en el conjunto de las comunidades autónomas.

El grupo de nuevos agricultores que han realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural ha sido el grupo de solicitantes de derechos más numeroso (solicitudes 320A y 320C), habiendo recibido la asignación más elevada, tanto en términos de número de solicitudes (980) como de importe concedido (5.890.251 €).

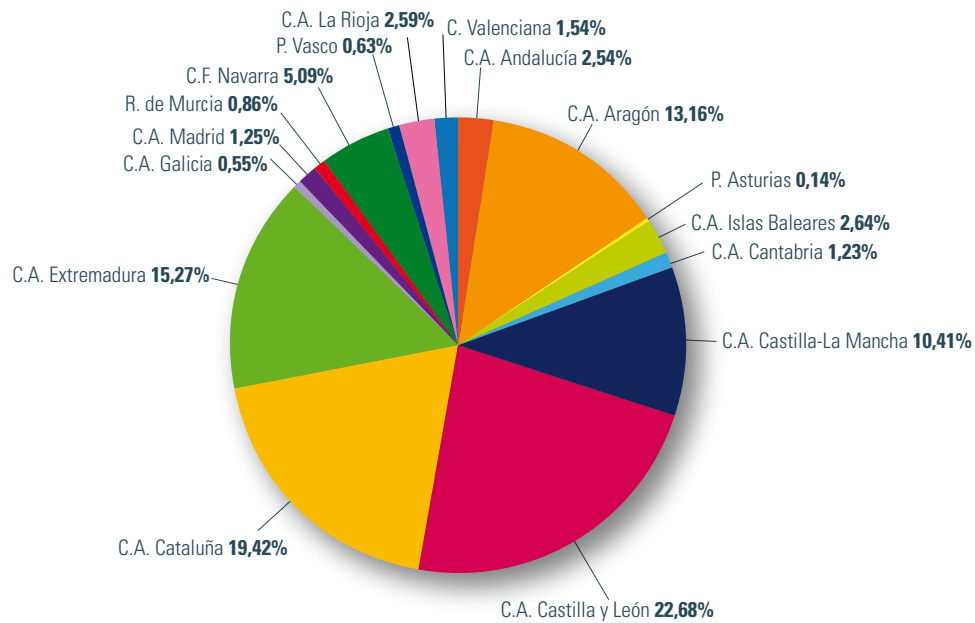
También cabe destacar el número de solicitudes (717) de asignación de derechos como consecuencia de concentraciones parcelarias.

Se completa la información contenida en la tabla nº 4 anterior, con la inclusión de tres gráficos con los que se pretende, por un lado, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas; y, por otro, comparar en el conjunto nacional la importancia relativa de cada caso de solicitud a la Reserva Nacional.

## Gráfico 9. Solicitudes aprobadas de Reserva Nacional



**Gráfico 10. Importes asignados por Reserva Nacional y comunidad autónoma**



**Gráfico 11. Importes asignados por Reserva Nacional y tipo de solicitud**

